



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

ACUERDO 005

( 31 AGO 2017 )

Por el cual se modifican los Acuerdos Nos. 002 y 003 del 29 de julio y 27 de noviembre de 2013 respectivamente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP-**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2 del Decreto Ley 4168 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la UGPP en uso de sus facultades legales expidió los Acuerdos Nos. 002 y 003 del 29 de julio y 27 de noviembre de 2013 por medio de los cuales se crearon los Comités Internos del Consejo Directivo.

Que se hace necesario ajustar los Comités Internos a la normatividad vigente y a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo de la UGPP en sesión del 27 de julio de 2017 tal y como consta en el Acta No. 7 de la misma fecha.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo No. 002 del 29 de julio de 2013, el cual quedará así:

**PRIMERO.- Creación y composición.** Crear los Comités Jurídico y Técnico del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP, por miembros del Consejo Directivo, como a continuación se establece:

**Comité Interno Jurídico:**

1. Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado
2. Ministro de Trabajo o el Viceministro de Empleo y Pensiones como su delegado

Por el cual se modifican los Acuerdo Nos. 002 y 003 del 29 de julio y 27 de noviembre de 2013 respectivamente.

3. El Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. El Director General de la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales – DIAN
5. Tres (3) miembros independientes

**Comité Técnico:**

1. Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado
2. Ministro de Trabajo o el Viceministro de Empleo y Pensiones como su delegado
3. El Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. El Director General de la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales – DIAN
5. Tres (3) miembros independientes.

**Artículo Segundo.-** Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo No. 003 del 21 de noviembre de 2013, el cual quedará así:

**PRIMERO.- Creación y composición.** Crear el Comité de Auditoría del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP, el cual está conformado por los siguientes miembros del Consejo Directivo:

**Comité de Auditoría:**

1. Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado
2. Ministro de Trabajo o el Viceministro de Empleo y Pensiones como su delegado
3. El Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. El Director General de la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales – DIAN
5. Tres (3) miembros independientes.

**PARAGRAFO.-** La Directora General de la UGPP y el Asesor del Despacho de la Dirección General con funciones de Control Interno serán invitados permanentes a las sesiones del Comité de Auditoría del Consejo Directivo.

**Artículo Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2390 de 2015, el Director General de la UGPP será invitado permanente a las sesiones de los Comités Internos del Consejo Directivo de la UGPP.

Por el cual se modifican los Acuerdo Nos. 002 y 003 del 29 de julio y 27 de noviembre de 2013 respectivamente.

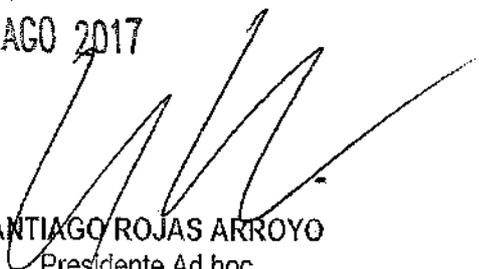
**Artículo Cuarto.-** Corresponderá adelantar la secretaria de los Comités Internos al Secretario Técnico del Consejo Directivo.

**Artículo Quinto.- Artículos no modificados:** Los artículos que con la expedición del presente Acuerdo no resulten modificados continuaran vigentes en su tenor literal.

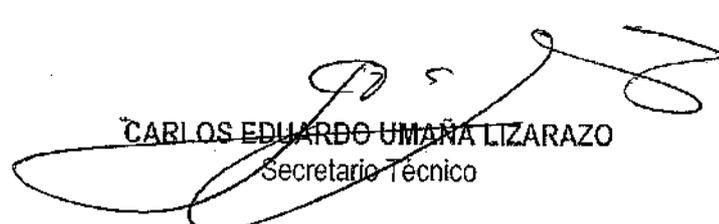
**Artículo Sexto.-** El presente Acuerdo modificadorio rige y aplica desde su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 31 AGO 2017

  
**SANTIAGO ROJAS ARROYO**  
Presidente Ad hoc

Delegado del Ministro de Hacienda y Crédito Público

  
**CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO**  
Secretario Técnico

1

2

3

4